

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

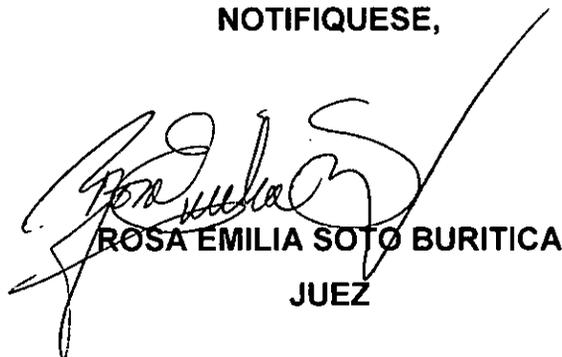
Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintitrés

Radicado 2017-00929

Se acepta la sustitución que del poder hace el abogado del extremo pasivo, y en consecuencia se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora LUZ ELENA PABON MARTINEZ con T.P. 185.980 C.S.J., en la forma y términos del mandato inicialmente conferido.

Se atiende lo pedido por los abogados en memorial precedente; en consecuencia, se pospone la diligencia prevista para la presente fecha y se ordena expedir oficio a la oficina de Catastro Municipal, en los términos indicados por los memorialistas. Expídase la comunicación respectiva y hágase entrega de la misiva a la parte demandada para que proceda a su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM